



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Diciembre del 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.860/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.156/17 de 03 de Noviembre de 2017, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Publica N° 82/17, denominado "Servicios de Limpieza de Sitios (fumigación, desratización y sanitización), pozos, retiro de escombros y basura del Campamento ExVertedero", ID 3447-140-LP17; Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Publica N° 82/2017, denominado "Servicios de Limpieza de Sitios (fumigación, desratización y sanitización), pozos, retiro de escombros y basura del Campamento ExVertedero", de fecha 14 de Noviembre de 2017, la cual propone revocar el proceso licitatorio, por existir hechos justificados que impiden el normal proceso que conduce a la adjudicación; Memorándum N° 302/15 de 20 de Febrero de 2015, de la Dirección de Planificación Comunal, por medio del cual se solicita revocar el proceso licitatorio, por existir hechos fundados que imposibilitan el normal proceso de la licitación; y Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio.

DECRETO:

- 1.- Se **Revoca el llamado a Propuesta Pública** realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente al ID. N° 3447-140-LP17, denominada "**Servicios de Limpieza de Sitios (fumigación, desratización y sanitización), pozos, retiro de escombros y basura del Campamento ExVertedero**", debido a la omisión del presupuesto destinado para la ejecución del proyecto en las respectivas bases administrativas y que las ofertas válidamente aceptadas, sobrepasaron el presupuesto aprobado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica